

RECTIFICA DECRETO SUPREMO N°
332 DE 2000, DEL MINISTERIO DE
ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCION.

SANTIAGO, 12 de septiembre del 2001

DIARIO OFICIAL

N° 37.072 Fecha: 28.09.01

DTO. EXENTO N° 607

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 332 y N° 572, ambos de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum N° 725 de fecha 07 de agosto del 2001; por la Subsecretaría de Marina mediante Oficio S.S.M. ORD. N° 12210/931 S.S.P, de fecha 02 de marzo de 2001; por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada mediante Oficio D. SHOA ORD. N° 13.000/116 S.S.P. de fecha 27 de julio de 2001; el D.S. N° 19 del 2001, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O:

Artículo Único.- Rectifícase el artículo 1° numeral 11) del D.S. N° 332 del 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido de reemplazar el vértice D del área de manejo correspondiente a Pichilemu Sector F, por el siguiente:

“D 34° 19’ 12,29” 71° 58’ 28,13”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FELIPE SANDOVAL PRECHT
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción
Subrogante